Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 1396/21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** con Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) 80003140-7 y 80021999-6, representada en este acto por **LIZ MARIELA GAONA,** con C.I. N° 3.831.566, **PABLO PARRA GARCÍA** con C.I. N° 866.793, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato se refiere al **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR"** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394.603.**

La validez de la contratación, en cuanto al compromiso para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

COASEGURO PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / DL N° 1396 /21

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 16/21*** **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR" ID N° 394.603"**, convocado por **Petróleos Paraguayos – PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución ***PR/DL N° 762/21*** de fecha 14 de setiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario guaraníes (IVA incluido)	Tasa premio %o (en tanto por mil)
1	COBERTURA DE SEGUROS DE INCENDIO/ INSTALACIONES	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	2.339.981.121	4.679.962.242	4.679.962.242	9,20974082715085
2	COBERTURA DE SEGUROS DE INCENDIO/ EXISTENCIAS	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	2.878.762.789	5.757.525.577	5.757.525.577	8,66200459400278
3	COBERTURA DE SEGUROS DE TRANSPORTE FLUVIAL	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	409.554.129	819.108.257	819.108.257	0,404842318197339
							TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO):	11.256.596.076	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Las pólizas de seguros deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de suscripción de este contrato, en Planta Baja, Mesa de Entrada de la Oficina Central de PETROPAR sito Chile Nº 753 entre Haedo y Humaitá, Edificio Centro Financiero de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **Gerencia de Comercio Exterior.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 1396 /21

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 de setiembre del año 2021.

MARIELA GAONA
PROVEEDOR
PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PABLO PARRA GARCÍA
PROVEEDOR
PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES